



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A PARTIR DEL AÑO 2021, BAJO CONDICIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Código documento:	UGVS-LNM-V1-2021-010
Versión:	V 2.0
Fecha de la versión del documento:	29 de julio de 2021
Nivel de confidencialidad:	Público

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	OBJETIVO GENERAL.....	4
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
6.	DEFINICIONES.....	4
7.	LINEAMIENTOS.....	6
7.1	LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS SOCIALES.....	6
7.1.1	Directores de Proyectos Sociales.....	6
7.1.2	Docentes de Apoyo	6
7.1.3	Para los Estudiantes.....	7
7.2	LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	7
7.2.1	Coordinador de Prácticas Preprofesionales de Carrera	7
7.2.2	Tutor Académico	8
7.2.3	Estudiante	8
8.	LINEAMIENTOS GENERALES	9
9.	ANEXO	10
10.	CONTROL DE CAMBIOS	10
11.	APROBACIÓN	11

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A PARTIR DEL AÑO 2021, BAJO CONDICIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2 de agosto de 2021
		Página:	3 de 11

1. ANTECEDENTES

1. Memorando ESPE-VII-2021-0100-M remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica solicitando el criterio legal si procede la aplicación de los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales durante el año 2021".
2. Memorando ESPE-UAJR-2021-0143-M recibido de la Unidad de Asesoría Jurídica con su criterio legal.
3. Memorando ESPE-VII-2021-0339-M con el que se solicita criterio técnico a la Unidad de Talento Humano sobre la aplicación de los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales durante el año 2021".
4. Memorando ESPE-UTHM-2021-0718-M de la Unidad de Talento Humano con su criterio técnico.
5. Memorando ESPE-VII-2021-0423-M, remitido a la Unidad de Seguridad Integrada, solicitando revisión y criterio técnico a los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales durante el año 2021".
6. Memorando ESPE-VII-2021-0508-M enviado a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional para que analice y codifique los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales durante el año 2021".
7. Memorando ESPE-UPDI-2021-0215-M, con el que la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional remite su respuesta.
8. Reunión de trabajo con la Unidad de Seguridad Integrada el viernes 5 de marzo de 2021, para coordinar el proceso a seguir con las actividades presenciales, semipresenciales y medios virtuales de los proyectos de vinculación y prácticas preprofesionales para el año 2021.
9. Memorando ESPE-USIN-2021-0065-M con las recomendaciones de la Unidad de Seguridad Integrada.

2. MARCO LEGAL

1. Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, con fecha 25 de marzo de 2020, en la cual se emite la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A PARTIR DEL AÑO 2021, BAJO CONDICIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2 de agosto de 2021
		Página:	4 de 11

de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

- Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-049, del 1 de junio de 2020, donde se aprueba los lineamientos para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, en función de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SE-03-No. 046-2020 del 25 de marzo de 2020.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones a ejecutar aplicando medidas de bioseguridad, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad vigentes en la Institución y las actividades de prácticas preprofesionales a partir del año 2021, reduciendo la probabilidad de contagio de la enfermedad covid-19 entre los participantes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar continuidad a los Proyectos Sociales y a las Prácticas Preprofesionales que son requisito de cumplimiento obligatorio para la graduación de los estudiantes.
- Reducir la probabilidad de contagio de covid-19 entre los participantes de los proyectos sociales y prácticas preprofesionales.
- Atender los requerimientos y necesidades de la sociedad mediante los procesos de proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos rigen para los involucrados en las actividades de prácticas preprofesionales y proyectos de vinculación con la sociedad en Matriz, Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

6. DEFINICIONES

- Vinculación¹¹:** La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y

¹¹ Art. 4, literal c, del Reglamento de Régimen Académico del CES
Código de documento: UGVS-LNM-V1-2021-010
Código de proceso: VNC.2.2 / VNC.2.3

desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

2. **Proyectos de servicios comunitarios o sociales:** Están orientados a dar solución a los problemas de sectores urbano marginales, rurales y grupos de atención prioritaria, en procura de mejorar su calidad de vida. A través de estos proyectos los estudiantes cumplen sus horas de servicio a la comunidad.
3. **Prácticas Preprofesionales²:** Las prácticas preprofesionales y pasantías son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

4. **Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos³:** La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

² Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

³ Art. 50 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Código de documento: UGVS-LNM-V1-2021-010

Código de proceso: VNC.2.2 / VNC.2.3

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A PARTIR DEL AÑO 2021, BAJO CONDICIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2 de agosto de 2021
		Página:	6 de 11

7. LINEAMIENTOS

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y la Unidad de Vinculación con la Sociedad, establece para cada uno de sus procesos y actores, las siguientes directrices a ejecutarse a partir del año 2021:

7.1 LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS SOCIALES

El desarrollo de los Proyectos Sociales debe avanzar de acuerdo con las políticas establecidas por la Universidad y el Gobierno Nacional, considerando las restricciones y recomendaciones tendientes a reducir el riesgo de un probable contagio de covid-19, por lo que es importante que, en este período, los proyectos sociales se realicen, bajo los siguientes lineamientos:

7.1.1 Directores de Proyectos Sociales

- a. Priorizar el uso de herramientas telemáticas en el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad.
- b. Planificar y coordinar actividades del proyecto, que se puedan ejecutar con el uso de medios telemáticos y las que requieren presencialidad.
- c. Organizar las evidencias físicas y digitales del proyecto; estas últimas deberán ser subidas al Sistema Informático de Proyectos Sociales (SIPS).
- d. Revisar el sistema informático de Proyectos Sociales y completar la información con las respectivas evidencias, si las tienen debidamente legalizadas y digitalizadas.
- e. Contactarse con la comunidad beneficiaria y de ser posible, realizar una reunión con el uso de medios telemáticos, a fin de coordinar las actividades no presenciales, semipresenciales y presenciales; así como también determinar las medidas de bioseguridad que se deben implementar para las actividades presenciales y semipresenciales.
- f. Realizar una reunión con el uso de medios telemáticos con los docentes de apoyo y estudiantes para organizar las actividades y establecer las medidas de bioseguridad que deben ser consideradas.
- g. Las actividades del proyecto que requieren realizarse bajo la modalidad semipresencial o presencial, deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por el Director del Departamento, Centro o Sede según corresponda, considerando los riesgos que implica toda actividad presencial en esta época de pandemia.
- h. Elaborar la guía de salida académica y medidas de bioseguridad para el desarrollo de actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad, que se realizan en el exterior del campus universitario ([Anexo 2](#)).

7.1.2 Docentes de Apoyo

- a. Organizar la carpeta física y digital de las evidencias del proyecto, en la que debe constar:
 - Asistencia de estudiantes.

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A PARTIR DEL AÑO 2021, BAJO CONDICIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2 de agosto de 2021
		Página:	7 de 11

- Actas de reuniones.
- b. Coordinar todas las actividades planificadas por el director del Proyecto, acorde a la normativa vigente.
- c. Recomendar al director del Proyecto las medidas de bioseguridad que se deben implementar en las diferentes actividades presenciales y semipresenciales.

7.1.3 Para los Estudiantes

- a. Planificar las actividades con su docente de apoyo o con el director del proyecto.
- b. Preparar el informe de avance de sus actividades realizadas en el proyecto. (Formatos que se encuentran en el micrositio de la Unidad de Vinculación con la Sociedad <https://ugvc.espe.edu.ec/formatos-proyectos-sociales/>)
- c. Presentar una declaración de intención y de responsabilidad para realizar prácticas preprofesionales en modalidad presencial o semipresencial de acuerdo al formato establecido en el [Anexo 1](#).

7.2 LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Las prácticas preprofesionales se podrán realizar bajo las siguientes modalidades:

- a. **No presenciales**, utilizando herramientas telemáticas, siempre y cuando cumplan con la normativa correspondiente y la naturaleza de la carrera lo permita.
- b. **Semipresenciales**, los días que se realicen de manera no presencial podrán utilizar herramientas telemáticas.
- c. **Presenciales**, estas actividades podrán realizarse siempre y cuando las empresas o instituciones públicas o privadas, aseguren mediante documento de su representante legal, firmado electrónicamente o físicamente, que mantiene todas las garantías de bioseguridad, protección y medidas que correspondan para el desarrollo de las actividades en las referidas instituciones y aquellas preventivas frente a la enfermedad COVID-19.

En los casos de actividades semipresenciales o presenciales, se deberá cumplir con los protocolos y resoluciones establecidos en relación con la pandemia de COVID-19 tanto por los COE: nacional, provincial y cantonal, así como por las instituciones receptoras y por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

7.2.1 Coordinador de Prácticas Preprofesionales de Carrera

- a. Verificar la existencia de los convenios, cartas de compromiso y documentos que aseguren el cumplimiento de los lineamientos, previo a la aceptación de la Fase 1 (Inicio de actividades), en el Sistema Informático de Prácticas Preprofesionales.

- b. Solicitar a la empresa donde se van a ejecutar las prácticas preprofesionales las normas de bioseguridad que se aplican en la empresa o institución.
- c. Consolidar la nómina de estudiantes que están realizando actividades de prácticas profesionales para cada modalidad (no presencial, semipresencial o presencial).
- d. Las actividades realizadas por medios telemáticos o físicos deberán ser consideradas como horas de prácticas preprofesionales para los estudiantes.

7.2.2 Tutor Académico

- a. Planificar y coordinar semanalmente las actividades de prácticas preprofesionales, con el tutor empresarial de cada estudiante, mediante herramientas telemáticas o de manera presencial.
- b. Verificar que las empresas públicas y privadas tengan implementadas las medidas de bioseguridad preventivas frente a la enfermedad covid-19; en caso de requerir hacerlo físicamente reportar al Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Carrera, para realizar las gestiones correspondientes con el profesional de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad.
- c. Reportar quincenalmente al Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la carrera, la nómina de estudiantes que están realizando actividades bajo su tutoría, indicando la modalidad; y de ser el caso, indicar si el estudiante tuvo algún inconveniente en el desarrollo de sus actividades.
- d. En el caso de que el estudiante no pueda continuar realizando sus actividades, reportarlo inmediatamente al Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la carrera.

7.2.3 Estudiante

- a. Los estudiantes podrán ejecutar prácticas preprofesionales bajo cualquiera de las modalidades establecidas (no presenciales, semipresenciales y presenciales); de preferencia se deberá considerar la modalidad no presencial.
- b. Para ejecutar prácticas preprofesionales en la modalidad presencial o semipresencial, deberá adjuntar al convenio interinstitucional o carta de compromiso y al convenio individual correspondiente, un documento en el cual el representante legal de la empresa o institución receptora, firme electrónicamente o físicamente, asegurando que mantiene todas las garantías de bioseguridad, protección y medidas que correspondan para el desarrollo de las actividades en las referidas instituciones y aquellas preventivas frente a la enfermedad COVID-19.
- c. El estudiante, en uso de sus facultades, deberá presentar una declaración de intención y de responsabilidad para realizar prácticas preprofesionales en la modalidad presencial o semipresencial de acuerdo al formato establecido en el [Anexo 1](#).
- d. El estudiante deberá reportar a su tutor académico en caso de existir novedades respecto a la aplicación de medidas de bioseguridad.
- e. Los estudiantes deberán digitalizar los documentos señalados en el literal b y c del numeral 7.2.3 y remitirlos vía correo electrónico institucional, al Coordinador de

Prácticas Preprofesionales de cada carrera o al Tutor Académico, según sea el caso; previo al inicio de las actividades.

- f. El estudiante que se encuentre realizando actividades con herramientas telemáticas como parte de sus prácticas preprofesionales, deberá reportar y evidenciar sus actividades semanalmente (las evidencias pueden ser: correos electrónicos, captura de pantallas de reuniones, actividades en línea, informes, reportes, entre otras), a su Tutor Académico, para el registro correspondiente.
- g. Los formatos de seguimiento, evaluación y contactos entre los actores del proceso de prácticas preprofesionales se podrán realizar por medio de herramientas telemáticas, suscribiéndolos con firma electrónica y remitiéndolos por medio de los correos institucionales correspondientes, o por medio de instrumentos físicos. Estos documentos deberán ser enviados por el estudiante al Coordinador de Prácticas Preprofesionales o a su Tutor Académico según corresponda.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. Los documentos generados electrónicamente, deberán ser suscritos mediante firma electrónica y remitidos por correo institucional. De ser el caso, se convalidarán los actos realizados una vez retomadas las actividades presenciales de la Universidad.
- b. Todas las actividades no presenciales de vinculación con la sociedad que los docentes realicen durante la emergencia sanitaria, serán ejecutadas dentro de la jornada laboral establecida en la normativa vigente.
- c. Todas las actividades no presenciales de vinculación con la sociedad que los estudiantes realicen durante la emergencia sanitaria, serán ejecutadas dentro de los horarios establecidos en la normativa vigente.
- d. La Unidad de Vinculación con la Sociedad en coordinación con la Unidad de Seguridad Integrada impartirán capacitaciones de medidas de bioseguridad para los miembros de la comunidad universitaria que participen en proyectos de vinculación con la sociedad y en prácticas preprofesionales.
- e. Las actividades de los proyectos que correspondan a otras líneas operativas de vinculación con la sociedad, distintas a las descritas en este documento, podrán continuar bajo la modalidad no presencial. Si estas actividades no se pueden ejecutar mediante herramientas telemáticas podrán acogerse a la modalidad presencial y/o semipresencial, previo a la autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y cumpliendo lo establecidos en el presente documento.
- f. Las actividades administrativas de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad y sus procesos se desarrollarán acogiendo las disposiciones establecidas por las instancias superiores.

- g. Para el uso de laboratorios y talleres de campo para proyectos de vinculación con la sociedad se aplicará el **"Procedimiento para autorizar el uso de laboratorios o de talleres de campo para dar continuidad a los proyectos de investigación/ vinculación y titulación con temas aprobados, que fueron suspendidos debido a la pandemia de covid-19"**; incluidos los proyectos aprobados en los años 2020 y 2021.
- h. La Unidad de Vinculación con la Sociedad deberá realizar un proceso para que se cumplan con todas las medidas de bioseguridad cuando se realicen actividades de vinculación presenciales o semipresenciales.

9. ANEXO

- a. Declaración de intención y responsabilidad (**Anexo 1**)
- b. Guía de salida académica y medidas de bioseguridad para el desarrollo de actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad, que se realizan en el exterior del campus universitario (**Anexo 2**).

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable	Fecha de Actualización
1	Se crea el documento original	Lic. Fernanda Hidalgo Ing. Christian Vega	2021-enero-15
2	Se realizan cambios de acuerdo con lo sugerido por Asesoría Jurídica	Lic. Fernanda Hidalgo Ing. Christian Vega Dr. Gonzalo Puma Ing. Tatiana Páez Ing. Rumiñahui Caiza	2021-febrero-10
3	Se codifica el formato por parte de la UPDI	Ing. Gicela Almagro	2021-marzo-02
4	Se actualiza el documento de acuerdo con los compromisos llegados con la Unidad de Seguridad Integrada, en reunión mantenida el viernes 5 de marzo de 2021	Lic. Fernanda Hidalgo Ing. Christian Vega Dr. Gonzalo Puma Ing. Rumiñahui Caiza	2021-marzo-08
5	Se actualiza el documento de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Unidad de Seguridad Integrada	Lic. Fernanda Hidalgo Dr. Gonzalo Puma	2021-marzo-18
6	Se actualiza el documento de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Unidad de Seguridad Integrada	Lic. Fernanda Hidalgo Ing. Christian Vega Ing. Tatiana Páez Ing. Rumiñahui Caiza	2021-marzo-22
7	Se legaliza el documento	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología	2021-marzo-22
8	Se actualiza el documento con base a la Guía de Documentos Normativos	Lic. Fernanda Hidalgo Ing. Christian Vega Dr. Gonzalo Puma	2021-julio-22

